

Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0756-OF

Quito, 18 de julio de 2025

Asunto: Solicitud de dos delegados de la Función de Transparencia y Control Social un hombre y una mujer para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Señor Abogado

Luis Cabezas-Klaere

Presidente del Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted en nombre y representación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS); en el marco del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, a fin de remitir por su intermedio a la función del estado que usted representa la siguiente solicitud:

El CPCCS en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en los artículos 208 y 209 de la Constitución de la República del Ecuador lleva a cabo los procesos establecidos en la normativa para la ejecución de los concursos de méritos y oposición, para la selección y designación de las primeras autoridades estatales, los mismos que son ejecutados por una Comisión Ciudadana de Selección, que se conforma mediante un concurso de para los delegados de la ciudadanía y organizaciones sociales, y por medio de delegación directa por parte de las funciones del estado para sus integrantes.

A la presente fecha el CPCCS realizó la convocatoria formal a la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevara a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con las fases previstas en el Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial de 02 de julio de 2025.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y

Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0756-OF

Quito, 18 de julio de 2025

Oposición de Designación de Autoridades – Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección-, publicado en el Registro Oficial Quinto Suplemento N° 39 de 15 de mayo de 2025. La integración de estas Comisiones Ciudadanas de Selección se encuentra compuesta por una delegada o delegado del Ejecutivo, una delegada o delegado del Legislativo, una delegada o delegado de la Función Judicial, una delegada o delegado de la Función Electoral y una delegada o delegado de la Función de Transparencia y Control Social, nominados por sus máximas autoridades y cinco representantes de la ciudadanía.

En el caso de los miembros de la ciudadanía en general y representantes de organizaciones sociales, son escogidos en un sorteo público de entre los treinta mejor calificados en proceso de méritos sobre cincuenta puntos, quienes se postularan y cumplirán con los requisitos que determine la ley, y no se encuentren inmersos en prohibiciones e inhabilidades prevista en la Ley y los reglamentos tal y como dispone el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Es importante mencionar también que, tal como establece la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, la Comisión Ciudadana de Selección se conformará de manera paritaria entre hombres y mujeres a través de sorteos previos y diferenciados para representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía, y de las funciones del estado por lo que cada función deberá nominar a dos delegados un hombre y una mujer, sin determinar principalidad o suplencia para la integración de esta comisión.

En el desarrollo de este proceso de conformación mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-O-2025-0213 publicada en el Registro Oficial Cuatro Suplemento Nro. 83 de 17 de julio de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

El artículo 35 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, faculta al Presidente del CPCCS, requerir a los representantes legales de los máximos organismos de decisión de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial de Transparencia y Control Social y Electoral, que remitan dentro del plazo de treinta (30) días, los nombres de dos delegados, un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, dichos delegados deberán pertenecer a las funciones del estado que les delega y serán designados por el máximo organismo de decisión de cada una de ellas.

Si las funciones del estado no remiten la nómina de delegados, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará directamente mediante sorteo público al representante de dicha función de entre sus servidores. Para lo cual, se tomará como registro y documento habilitante el reporte de transparencia activa difundido en el portal

Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0756-OF

Quito, 18 de julio de 2025

web de las instituciones públicas de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 y 3 del artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que se proceda con este sorteo público se notificará los resultados a la institución en la que el funcionario preste sus servicios y a la máxima autoridad de la función, a fin que en el término de diez días remita la documentación establecida en el presente reglamento para el proceso de conformación.

Es menester recalcar que, los delegados necesariamente deberán mantener su vinculación con la función del estado que los nomina durante todo el concurso de méritos y oposición, y para que integren la Comisión Ciudadana de Selección deberán cumplir con todos los requisitos, y no encontrarse inmersos en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades previstas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, así también superar una fase de escrutinio público e impugnación ciudadana.

Los delegados de las funciones del estado destinados deberán remitir su expediente con los documentos previstos en el artículo 30 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, de la misma forma remitir los formularios autorizados por el Pleno del CPCCS, motivo por el cual al presente requerimiento se adjuntan:

- Formulario hoja de vida;
- Formulario de declaración sobre conflicto de intereses;
- Minuta de declaración juramentada;
- Declaración de consentimiento de tratamiento de datos personales;
- Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección;
- Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; y
- Convocatoria a la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

PETICIÓN. -

Con base de los antecedentes expuestos, y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 35 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, solicito a usted señor Presidente, se sirva remitir en el plazo máximo de treinta (30) días los nombres de dos delegados de la Función de Transparencia y Control Social, un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, acompañando con el expediente y documentación de respaldo en originales o copias debidamente certificadas, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, el plazo fenecerá el 18 de agosto de 2025.

Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0756-OF

Quito, 18 de julio de 2025

Dada la trascendencia del proceso de conformación de esta Comisión Ciudadana de Selección para el país y los plazos máximos fijados para su ejecución, exhortamos a la función del estado que usted representa remitir estas delegaciones menor tiempo posible y evitar los sorteos por falta de designación que implican la generación de gastos adicionales imputables al presupuesto institucional así como un retardo en el proceso; en el caso de que surjan inquietudes sobre este proceso el CPCCS brindará el apoyo requerido por intermedio de la Coordinación Técnica para la Transparencia Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andres Xavier Fantoni Baldeon

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Anexos:

- codificacion_reglamento_designacion_fiscalia_general_del_estado_(1).pdf
- convocatoria_a_comisióIn_ciudadana.pdf
- formato_hoja_vida_comisióIn_ciudadanas0128854001752683890.pdf
-
- formulario_de_conflicto_de_intereses_comisionados_ciudadanos_fge_final0521155001752683890-1.pdf
- formulario_de_declaracióIn_de_uso_de_datos_personales0849055001752683890.pdf
- minuta_declaracióIn_juramentada0181256001752683891.pdf
- reglamento-para-la-seleccion-conformacion-comisiones-ciudadanas-de-seleccion_(1).pdf

Copia:

Señor Magíster
Edgar Xavier Urbina Puente
Coordinador Técnico Para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social

Señora Magíster
Marcia Ximena Díaz Merino
Secretaria Técnica del Comité de Coordinación de la FTCS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

Señorita Magíster
Mayra Belen Cantos Suquillo

Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0756-OF

Quito, 18 de julio de 2025

Especialista en Control Social 2

Señora Licenciada

Biviana Genoveva Astudillo Vinueza

Coordinadora General de Comunicación Social Comunicación Participativa y Atención Ciudadana, Subrogante

Señorita Magíster

Maria Gabriela Granizo Haro

Secretaria General, Encargada

eu